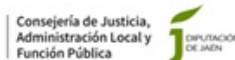


ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2025/1595 *Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto de Capacitación Digital para la ciudadanía en la provincia de Jaén, en el marco del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación provincial de Jaén, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión I.01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation Eu.*

Anuncio



El Diputado de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 204, de 7 de abril de 2025, por la que se aprueban las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto de Capacitación Digital para la ciudadanía en la provincia de Jaén, en el marco del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación provincial de Jaén, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión I.01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation Eu, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Acuerdo aprobado por unanimidad en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada el 27 de abril de 2023, por el que se adopta en el Marco General de Cooperación los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que requieren de una intervención en el territorio andaluz que se extiende por amplias zonas de todas las provincias, afectando especialmente a localidades de menor población.

Visto el Convenio suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023 entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación provincial de Jaén, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, en cuya estipulación tercera, apartado segundo establece que “Estas actuaciones tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.”

Considerando que en cumplimiento del citado Convenio, la Diputación de Jaén debe desarrollar programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a colectivos con unas peculiaridades demográficas específicas: las personas mayores de 65 años, las mujeres e infancia y juventud.

Visto el Proyecto elaborado por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, denominado “Capacitación Digital para la ciudadanía en la provincia de Jaén” para el desarrollo efectivo de sus objetivos, entre los que se encuentra afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación, para abrir nuevas perspectivas y contribuir al desarrollo económico y social en estos territorios.

Considerando que para el cumplimiento del Objetivo 288 (“Personas participantes formadas”) del Componente 19, se estima que las acciones formativas que se realicen, alcancen un objetivo de 6.701 personas formadas.

Considerando que, como señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, es competencia propia de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Vista la propuesta de Bases de Selección de Participantes en el Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Jaén emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa el 4 de abril de 2025, de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025,

Resuelvo:

Primero y Único: Aprobar y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén el texto íntegro de las Bases de Selección de Participantes en el Proyecto “Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Jaén”, cuyo contenido literal es el siguiente:

Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto de Capacitación Digital para la ciudadanía en la provincia de Jaén, en el marco del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación provincial de Jaén, conforme a lo establecido en el componente 19 inversión I.01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation Eu.

Preámbulo.

La Transformación Digital está influyendo de forma significativa en los hábitos, comportamientos, formas de relación, etc. de las personas. Es por ello por lo que la manera en que la ciudadanía incorpora y hace uso de forma efectiva y segura de las herramientas y medios sociales es una palanca clave para su bienestar y desenvolvimiento social y cultural. Se hace por tanto necesario trabajar en la capacitación de la ciudadanía para que pueda desempeñar estas actividades básicas digitales sin dificultad, logrando así un desarrollo efectivo actual y futuro dentro de la Sociedad y Economía Digital.

Desde la Diputación Provincial de Jaén se ve oportuno establecer colaboración con otras administraciones públicas para la formación de la ciudadanía en competencias digitales, es por ellos que se solicita a la Junta de Andalucía la formalización de un convenio para la financiación de este proyecto que comporta el desarrollo de todas las actuaciones de capacitación digital que se puedan establecer en la provincia de Jaén.

Los objetivos principales del proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la Provincia de Jaén son:

- Favorecer el desarrollo de la educación y de la igualdad de oportunidades entre las personas, a través de métodos innovadores y/o mediante la aplicación de nuevas tecnologías.
- Impulsar la formación, la información, el desarrollo personal, y social en la provincia de Jaén, apostando por el talento local y desarrollo económico de la provincia.
- Contribuir a la mejora de las capacidades digitales la sociedad en general, y en particular de los niños, jóvenes y mayores de 65 años, apoyando, promoviendo y colaborando en su desarrollo y promoción de acciones y actividades que ayuden a su protección y concienciación uso responsable de la tecnología.
- Acercar las tecnologías de forma segura en todos los ámbitos de la sociedad por medio del desarrollo de programas formativos de varios niveles.
- Afianzar la población al territorio en los municipios de la provincia de Jaén objeto del proyecto.

Para la contribución de estos objetivos, el 27 de diciembre de 2023 se firmó el “Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía”, encuadradas en los objetivos principales del Componente 19, inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas actuaciones tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

Artículo 1.- Objeto y Finalidad.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección de los participantes en el Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Jaén, cuya finalidad es la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas.

El hito marcado para la Diputación Provincial de Jaén y que debe alcanzarse a efectos de contribuir al cumplimiento del objetivo 288 “Personas participantes formadas” del Componente 19, inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es la formación en competencias digitales de 6.701 personas.

Artículo 2.- Destinatarios de las actuaciones del proyecto.

Los destinatarios de las actuaciones del proyecto son las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Personas mayores de 65 años.
- Mujeres.
- Infancia y juventud (entre 14 y 17 años).

Artículo 3.- Ámbito geográfico.

El ámbito de actuación del proyecto lo forman las zonas de prioridad demográfica, municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Jaén que no forman parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales descritas por el Instituto Nacional de Estadística. En la actualidad lo componen los siguientes 85 municipios:

Hinojares, Villarrodrigo, Benatae, Larva, Aldeaquemada, Génave, Hornos, Carboneros, Espeluy, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Cazalilla, Torres de Albánchez, Lupión, Santa Elena, Chiclana de Segura, Iznatoraf, Escañuela, Villardompardo, Albánchez de Mágina, Sorihuela del Guadalimar, Jimena, Cárcheles, Torres, Chilluévar, Bélmez de la Moraleda, Frailes, Montizón, Lahiguera, Arquillos, Campillo de Arenas, Segura de la Sierra, Cabra del Santo Cristo, Orcera, Canena, Noalejo, La Iruela, Jabalquinto, Santo Tomé, Siles, Puente de Génave, Arroyo del Ojanco, La Puerta de Segura, Huesa, Torreblascopedro, Baños de la Encina, Bedmar y Garcéz, Cambil, Guarromán, Santiago-Pontones, Ibros, Pegalajar, Begíjar, Villanueva de la Reina, Fuensanta de Martos, Castellar, Jamilena, Rus, Arjonilla, Valdepeñas de Jaén, Lopera, Sabiote, Castillo de Locubín, Vilches, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Pozo Alcón, Quesada, Beas de Segura, Peal de Becerro, Arjona, Huelma, Porcuna, Marmolejo, Torreperogil, Cazorla, Villanueva del Arzobispo, Mengíbar, Alcaudete, Villacarrillo, Mancha Real, Jódar, La Carolina, Baeza y Bailén.

Artículo 4.- Descripción de las acciones formativas.

Se desarrollarán acciones formativas con una duración de 10 horas presenciales. Para garantizar la calidad en la ejecución, las acciones formativas se impartirán con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 15.

Las acciones formativas están enfocadas a la adquisición de competencias digitales básicas por parte de la ciudadanía, de forma que pueda operar con confianza y seguridad a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas, así como resolver los problemas sencillos del entorno digital, por tanto, el contenido de la formación será adaptado para la ejecución y desarrollo de las acciones formativas, de forma que cubra las necesidades básicas de digitalización de los tres colectivos objetivo del proyecto.

Artículo 5.- Temáticas y contenidos de las Acciones Formativas.

La formación se basa en las siguientes materias:

- Iniciación a la informática: Con el objetivo de utilizar las funciones básicas de un dispositivo digital, diferenciando los elementos del mismo para emprender tareas sencillas de procesamiento y obtención de la información y discernir el/los tipos de aplicaciones a utilizar en función de las tareas a desarrollar.

- Internet. Protocolos, servicios y aplicaciones: Con el objetivo de diferenciar todos y cada uno de los protocolos, servicios y aplicaciones de internet, utilizando sus funciones principales.

Las temáticas sobre las que versan la formación al objeto del cumplimiento del proceso de digitalización y desarrollo de competencias básicas en la ciudadanía para los colectivos de población que se pretenden formar son las siguientes:

1. Conectividad de dispositivos a la red, elementos extraíbles y aplicaciones incorporadas al equipo: Conexión de periféricos, uso de pendrive y disco duro extraíble y las herramientas incorporadas al equipo.
2. Herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, gestión de carpetas): Programas de creación de documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y gestión de documentos (guardar, imprimir, visualizar etc.).
3. Certificados digitales y aplicaciones de firma electrónica: Uso de servicios digitales públicos y privados de tramitación mediante tecnologías digitales apropiadas.
4. Descubre internet: Uso y manejo de datos, buscadores y contenidos digitales. Navegar y buscar información con los recursos de la red.
5. Prepara tus viajes con Internet: Posibilidad de Internet para organizar y planificar viajes utilizando los recursos de transporte y alojamiento.
6. Uso y manejo de Smartphone: manejo de un teléfono inteligente y gestión de aplicaciones útiles para la interacción e información.
7. Redes sociales (Instagram y TikTok): Uso correcto de estas aplicaciones para administrar preferencias de privacidad en imágenes, videos e historias.
8. Crear videos con imágenes y sonido: Programa de editor de videos para hacer transiciones, efectos y exportación de video.

9. Compra y pago seguro en Internet: Funcionamiento de diferentes webs de compra online y métodos de pago.

10. Aplicaciones bancarias y uso efectivo de cajeros automáticos: Aprender su funcionamiento para consulta de movimientos, gestión de preferencias, operaciones y transacciones.

11. Trámites online con la administración: Realización de trámites en las diferentes sedes electrónicas o portales webs (Recaudación, citas médicas, vida laboral, DNI o pasaporte, carné de conducir, solicitud de tarjeta sanitaria europea, etc.).

12. Búsqueda de empleo (Curriculum Vitae, portales web y redes sociales): Oportunidades de Internet como herramienta para la búsqueda de empleo.

13. Ciberseguridad y privacidad: Conceptos básicos, riesgos, amenazas en la red y recomendaciones en el uso de las tecnologías.

Artículo 6.- Solicitud de Preinscripción e Inscripción.

Se facilita un apartado en la página web del Proyecto Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Jaén (<https://capacitaciondigital.dipujaen.es/>) para que aquellas personas interesadas en participar en alguna de las acciones formativas indicadas puedan cumplimentar el formulario de preinscripción, dando a conocer sus preferencias y obteniendo toda la información sobre el proceso de selección, publicaciones y demás información del Proyecto.

Además, con el objeto de llegar a aquellas personas interesadas con dificultades para acceder o utilizar medios técnicos, se facilitará, en colaboración con los Ayuntamientos y entes asociados a los municipios, la asistencia en el trámite de preinscripción, eliminando cualquier barrera en la participación en el Proyecto.

En el caso en el que la persona interesada en participar en las acciones formativas sea menor de edad será necesario el consentimiento parental o representantes legales con copia del DNI/NIE de los mismos (Anexos I y II del Formulario de preinscripción).

Las solicitudes serán posteriormente firmadas y registradas junto con la fotocopia del DNI/NIE en vigor, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

En el caso de que el municipio del domicilio que figure en el DNI no coincida con el municipio de la solicitud presentada, deberá acreditarse el domicilio a través de cualquier otra documentación (certificado del padrón, copia de un recibo, etc.) previo al inicio de las

acciones formativas.

El envío del formulario de preinscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados y demás documentación que se aporte en el trámite de inscripción presencial son veraces; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para participar, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud de inscripción.

Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para participar en el programa, que se hará público a través de la Web <https://capacitaciondigital.dipujaen.es>

El plazo de inscripción quedará habilitado desde la fecha de publicación en la web hasta agotar las plazas ofertadas en el programa.

Artículo 8.- Selección de participantes en las acciones formativas.

Tendrán preferencia las solicitudes de los /as interesados por orden de entrada en el registro de Diputación Provincial de Jaén, siempre y cuando, cumplan con los requisitos del artículo 2 de las presentes bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 9.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de

interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes al presentar la solicitud de preinscripción autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (teléfono, correo electrónico, etc.).

Artículo 10.- Requisitos para obtener el certificado de Aprovechamiento de la Acción Formativa.

Se otorgará Diploma acreditativo al participante que alcance mínimo el 80% de la acción formativa, asistiendo a la misma con aprovechamiento, siendo aceptadas sólo un 20% de ausencias justificadas, obteniendo la consideración de “Persona Formada en competencias digitales básicas para la ciudadanía en la provincia de Jaén”. Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales, o urgencias sobrevenidas de fuerza mayor. En caso de ausencia de documento se considerará acreditativo un informe justificativo emitido por la empresa de formación.

En el Diploma se identificará la denominación de la acción formativa, el/la participante, fecha de realización y la guía didáctica (duración y contenido).

Anexo I. Solicitud de inscripción en las acciones formativas del Proyecto de Capacitación Digital para la ciudadanía en la provincia de Jaén, de la Diputación provincial de Jaén.

Campos obligatorios (*)

Nombre(*)			
Apellidos(*)			
DNI(*)		Fecha de nacimiento(*)	
Aporta Consentimiento necesario Menor de edad (Mayor de 14 años)(*)(SI/NO)			
Localidad(*)		Provincia(*)	
Domicilio(*)			
Código postal(*)		Teléfono de contacto(*)	
Correo electrónico(*)			
Estado laboral (Activo/Inactivo)(*)			

SOLICITO mediante este documento, mi ALTA en la acción formativa:

que va a ser impartida en el municipio de: _____

Accedo de forma libre y voluntaria consciente de la naturaleza del mismo y de los compromisos de participación, asistencia, trabajo en equipo, respeto y confidencialidad que requiere para su correcto funcionamiento. He realizado previamente el formulario de preinscripción previo contenido en la página web (<https://capacitaciondigital.dipujaen.es/>) y junto a este documento, facilito información adicional, con el objeto de que sea debidamente incorporada y que me acredite como PERSONA INTEGRANTE DE LA ACCIÓN FORMATIVA DESCRITA A LA QUE ME INCORPORO.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia del DNI/NIE en vigor.
- En caso de ser menor de edad. Consentimiento necesario por parte del tutor o representante legal, con copia del DNI/NIE del tutor o representante legal en vigor.
- En el caso de que el municipio del domicilio que figure en el DNI no coincida con el municipio de la presente solicitud, deberá acreditarse el domicilio a través de cualquier otra documentación (certificado del padrón, copia de un recibo, etc.).

DECLARO QUE:

Soy responsable de las inexactitudes, omisiones, falsedades u otras situaciones que pudieran darse al respecto de los datos facilitados.

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

(Nombre, Apellidos y Firma de la/el solicitante)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de abril de 2025.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.